

LA CASA CARRILLO

en tierra de Cornago

POR

P. MANUEL OVEJAS

(SCH. P.)

Muchas fueron las mercedes que del rey Enrique IV recibió el Arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo, a las que correspondió éste con una conducta desleal que en parte podrían disculpar la conducta del rey, el estado en que en su tiempo encontrábase Castilla y el mismo carácter impaciente, duro y sobre todo belicoso del Arzobispo.

De él escribe Fernando del Pulgar: «Era omne belicoso e siguiendo esta su condición plazíale tener continuamente gente de armas é andar en guerras é juntamientos de gentes » (1).

Entre las mercedes que el Arzobispo toledano recibió del rey, hay una relacionada con la historia de Cornago. Fue D. Alonso Carrillo de los que acuciados por la sed de oro trabajaron sin descanso en el descubrimiento de la maravillosa piedra filosofal, « y en la falsa empresa, nos dice Palencia, iba disipando gran parte de sus cuantiosas rentas, porque su natural largueza tocaba en prodigalidad con aquella esperanza » (2).

Enterado de que un tal Alarcón, natural de la tierra de Cuenca, era muy instruido en las artes de la alquimia, no estuvo tranquilo hasta tener junto a sí y a su disposición a aquel hombre malvado y embaucador del que vino a ser víctima y que acabó por ser para él: «el hombre más acepto, más amable y más amado, depositario de su confianza, objeto de la mayor benevolencia », al que no pudiendo satisfacer todos sus servicios con sus rentas, se atrevió a recurrir a la Princesa Doña Isabel para que atendiendo ésta a los beneficios que le había hecho, se dignase conceder al alquimista Alarcón 500 florines aragoneses situados en las rentas de Sicilia (2).

(1) Fernando del Pulgar: *Claros varones de España. lit. XX.*

(2) Palencia, Alonso de: *Crónica de Enrique IV. — Década II. — lib. VI cap. II.*

Pero lo más triste no es que explotara sus malas artes en detrimento de la hacienda del Arzobispo, sino que arrastrado éste por su palabrería y embustes, llegó hasta abandonar el partido de Doña Isabel, que con tanto ardor había seguido, oscureciendo la legítima gloria que le correspondía como autor de la unidad de España, pasándose al partido de la Beltraneja.

También Hernando del Pulgar en sus *Claros varones*, nos manifiesta las aficiones alquimistas del Arzobispo de Toledo D. Alonso: « Este arzobispo dando e gastando en el arte de la alquimia é en buscar mineros é tesoros pensando alcanzar grandes riquezas para las dar é distribuir, siempre estaba en continuas necesidades, e sin dubda puédese creer, que si lo que deseaba tener este prelado respondiera al corazón que tenía ficiera grandes cosas». «Plazíale saber esperiencias é propiedades de aguas é de yervas e otros secretos de natura » y este deseo de conocer y de poseer grandes riquezas, más para darlas que por amontonarlas, « le fizo entender muchos años en el arte de la alquimia » en la cual, « e en buscar tesoros e mineros consumió mucho tiempo de su vida é grand parte de renta, e quanto más podía auer de otras partes ».

Prueba de la singular afición del D. Alonso Carrillo a la búsqueda de mineros es la merced que el rey Enrique IV le hizo de uno de alumbre para su explotación, situado en el Campo de Olivado, dentro de la tierra de Cornago.

En esta tierra puede verse en varios puntos alunita (sulfato básico de aluminio y potasio) y hasta existe una fuente no lejos de la conocida fuente sulfhídrica de la Pozana, que lleva en disolución notable cantidad de sulfato de aluminio.

En la parte de Olivado viniendo de las montañas que sirven de línea divisoria a las cuencas del Alhama y Linares, hacia Rincón de Olivado o las Casas preséntase la alunita con frecuencia en terrenos de pizarras y arcillas entre las que se mezclan las piritas de hierro; entre las capas pizarrosas se intercalan a veces areniscas muy compactas de color verdoso o gris y algunos conglomerados cuarzosos. Pasado Rincón de Olivado entre las areniscas se intercalan algunas capas de calizas negras con fósiles de agua dulce y estas capas van aumentando de espesor, al acercarse a Igea de Cornago y sirven y se han aprovechado para construcción. De estas calizas negras se hicieron los zócalos, esquinas, etc. del Palacio de Casa Torre de dicha villa.

El lugar donde se pretendió explotar la alunita por el arzo-

bispo estaba, según un documento del archivo de la villa, muy cerca de donde se construyó la Casa-Carrillo; todavía dan los igeanos el nombre de minas a aquel lugar, aunque nadie sospecha qué mineral se extraía de tal minero.

Con la donación del minero naturalmente se concedería también licencia para construir los edificios necesarios para su explotación. El concejo de Cornago sin duda que no vio con buenos ojos ni la donación ni la construcción de edificios en sus términos sin su licencia; pero no debió oponerse en un principio pues no podían esperar buen resultado de una oposición a una donación real y además hecha a un tan poderoso caballero como lo era D. Alonso Carrillo.

El concejo de Cornago hacía elección de cuatro personas o veedores cuyo oficio era vigilar las edificaciones que se hacían en terrenos que podían ser disfrutados por los ganados; a tales veedores se les daba poder bajo juramento, de mandar cesar las obras u ordenar su demolición, si las juzgaban perjudiciales a la ganadería. Y este derecho lo ejerce Cornago hasta contra el mismo señor de la villa D. Alvaro de Luna y así en el 1541 por sentencia dada en Valladolid sobre varios asuntos, se ordena al señor de la villa deje el prado de San Esteban para aprovechamiento común y se le permite al concejo que, usando de su privilegio, pueda demoler las cercas o paredes que D. Alvaro haya hecho en dicho prado.

Si primeramente no se opuso Cornago a que se construyeran edificios por D. Alonso Carrillo, no debió tardar sin embargo en salir en defensa de sus derechos, sin duda al darse cuenta que los tales edificios no estaban en consonancia con la explotación de un minero; así parece deducirse de las preguntas que debían formularse a los testigos, en un pleito que se sostuvo posteriormente con el Conde de Aguilar D. Carlos de Arellano; «... ítem si saben... que el dicho Don Alonso Carrillo Arzobispo de Toledo como caballero poderoso en vida del Señor Rey Don Enrique... por su propia abtoridad injusta y no debidamente de nuevo fizo y fraguó la dicha Casa-Carrillo». Parece pues que las construcciones del Arzobispo fueron destruidas, sin duda por los de Cornago, como lo volverán a hacer en otras ocasiones.

No sabemos la fecha de la donación del minero; seguramente sería por los años 1454-1457 pues a partir de esta última fecha no fueron buenas las relaciones del rey con el Arzobispo. ¿Intervino en el asunto el perverso Alarcón?

Parece que el Arzobispo Carrillo comenzó ilusionado la explotación consiguiendo de D. Alvaro de Luna, hijo de Juan Luna y de su madre Doña María de Luna, que se encontraban en el lugar de Fuente del Olmo (Fuentidueña), escritura ante escribano cediendo los derechos que podían tener en los mineros de alumbre y otros metales que encontrarán en el terreno donde había edificado su casa y del que D. Enrique le había hecho donación.

El rendimiento del minero debió ser tan poco beneficioso para D. Alonso, si es que circunstancias le permitieron explotarlo, como lo fueron otros que también intentó explotar, y así como dice Fernando del Pulgar «gastando mucho y deseando gastar más, murió pobre y adeudado».

Por este tiempo el reino de Navarra se encontraba muy agitado por los partidos de Beaumonteses y Agramonteses y predominando en D. Alonso su espíritu inquieto y belicoso sobre su afición alquimista, pronto se convirtió el minero del Campo de Olivedo en refugio de gentes de armas, tanto del Arzobispo como de Navarra.

En 1457 era vencido el príncipe Don Carlos y abandonó el reino, pero sus partidarios no se sometieron y Juan de Beaumont continuó en Pamplona con el título de Gobernador General del reino en nombre del Príncipe y los partidos siguieron haciéndose la guerra. Castilla favorecía al partido beumontés y el arzobispo de Toledo, era por el contrario, amigo de Mosén Pierres de Peralta.

Los edificios construídos junto al minero de alumbre del Campo de Olivedo se convierten en CASA-CARRILLO, casa fuerte, que, según algunos documentos, tenía su cerca de tapia, andamios, almenas alrededor y dentro una torre con un cortijo y barbacana; según otros, tenía cerca, barrera, cava y torres.

Las gentes del Arzobispo como de Navarra, causaron grandes daños en los bienes y hasta en las personas de Cornago y de su aldea de Igea. Les robaban sus ganados, les salteaban por los caminos, ocasionaron algunas muertes y, en cierta ocasión, unidas las gentes del Arzobispo con las venidas de Navarra, pusieron a saco mano la aldea de Igea robando muchos ganados mayores y menores y muchas presas de casa, volviendo con la cabalgada a la Casa Carrillo, donde quedó parte, llevando lo restante a Navarra.

En otra ocasión gentes del Arzobispo de a caballo y de a pie con ayuda también de gentes venidas de Navarra, entraron por fuerza en el arrabal de Cornago y hubieran tomado y ocu-

pado la villa, si sus habitantes no se hubieran defendido peleando valerosamente y tomando muchos presos a los enemigos.

Estos atropellos naturalmente habrían de acabar con la paciencia de los cornagüeses y, según parece, acudieron al rey D. Enrique y con su carta y licencia, mandados por el señor de la villa D. Juan de Luna, entraron y tomaron por asalto la Casa Carrillo y derribaron parte de ella y la aportillaron por algunas partes.

Para colmo de desgracias los de Cornago tenían otro enemigo en el Conde de Aguilar y en la ocasión anterior acude el conde con los vecinos de Cervera, vasallos suyos, a impedir el asalto a la Casa Carrillo. En otras ocasiones los de Cervera compraban las cabalgadas que hacían los de Casa Carrillo en tierra de Cornago y permitían también que los ganados de dicha Casa se refugiasen en los términos de Cervera.

La situación de Cornago debió agravarse, al ser desterrado de Castilla su señor D. Juan de Luna en 1459. No debió cumplir muy bien las condiciones impuestas por el rey, pues dos años más tarde D. Enrique expide una Cédula en Madrid el 12 de diciembre por la que se confiscan los bienes a D. Juan de Luna aplicándolos a la Cámara y fisco (1).

En 1462 se hacen las paces entre el rey de Aragón D. Juan, que lo era también de Navarra, y el rey D. Enrique de Castilla. En la sentencia que dieron los jueces sobre las diferencias existentes entre los dos reyes se dispone que el de Castilla entregase las fortalezas de Cornago y Jubera en poder del Arzobispo de Toledo y el Marqués de Villena; y la de Lorca, a Juan Fernández, quedando dichas plazas en tercería por cuatro años como seguridad de que los reyes cumplirían la paz y concordia hecha en Agreda y Almazán (2).

No debió llevarse a cumplimiento esta sentencia o por lo menos no por el tiempo señalado; no debió pues conseguir el Arzobispo toledano ver cumplido su deseo de poseer Cornago, pues el 25 de junio de 1464 el alcayde del castillo de Cornago, Armante Dosta, se presentó ante el concejo de la villa con una Cédula Real expedida el 12 de abril de aquel año y refrendada por el Secretario Alvaro Gómez por la que resultaba que mientras fuere voluntad del rey D. Enrique, concedía el señorío de la

(1) Arch. Hist. Nacional-Osuna, legajo 2180.

(2) F. Alesón. *Anales de Navarra*. A. 1462.
Zurita. *Anales de Aragón*. íd.

villa con sus derechos, pechos y rentas a D. Juan de Beamonte a quien antes se la había dado en tenencia. El mismo Armante Dosta tomó posesión en nombre de su señor. En el mismo día, ante las puertas de la iglesia de San Pedro, el mismo alcayde presentó al Alcalde y Regidores ante escribano en nombre de D. Juan de Beamonte, la carta del rey dirigida al Concejo, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres-buenos en la que se les comunicaba que además de la tenencia de la villa con castillo y fortaleza y con los oficios de justicia y jurisdicción que ya antes había concedido a D. Juan de Beaumont, se le concedía ahora el señorío sobre la misma debiendo por tanto acudir a él con las rentas, pechos y derechos sin mengua alguna de todo cuanto correspondía al señorío de la villa exceptuando únicamente la heredad del convento de San Francisco (1).

Mucho debió trabajar el Arzobispo de Toledo por adquirir la villa de Cornago en este tiempo y grandes fueron los deseos de conseguirlo pues le llevaron hasta obligar a Doña María de Luna a venderle los derechos sobre la misma. Mas Doña María apenas se vio libre del Arzobispo se apresuró a hacer una declaración ante escribano anulando la escritura firmada por ella en Alcalá de Henares, pues no tenía ningún valor ya que la había hecho obligada y con la amenaza de que no saldría de aquella villa hasta que otorgase el pacto. De ninguna manera podía acceder, declara Doña María, a los deseos del Arzobispo pues era obrar contra los intereses de sus hijos y destrucción de los bienes del mayorazgo. También le obligaron a dar un poder para su hijo D. Alvaro de Luna y que anula igualmente por haber sido conseguido todo en prisión y a la fuerza. Por estar tan revuelto y alborotado el reino, dice Doña María, no acude al rey, pero piensa hacerlo en cuanto pueda. Esta declaración jurada por Santa María y por Santos Evangelios la hace Doña María el 30 de agosto de 1465 en San Francisco de Soria. El 20 de noviembre del año siguiente estando aún en Soria, enferma de gravedad, vuelve a reclamar y anular la escritura hecha en Alcalá, en presencia de su hijo, Juan de Luna. La escritura de pacto y conveniencia firmada por Doña María en Alcalá guárdase en el Archivo Hist. Nacional-Osuna-legajo 2183, pero lleva recortado el lugar que debió ocupar la firma de Doña Juana, sin duda para anularla, atendiendo a la protesta hecha.

(1) Arch. Hist. Nacional-Osuna, legajo 2.180.

En 1468 siguen las luchas de partidos en Navarra; el arzobispo Carrillo despliega una actividad extraordinaria en Castilla, pero tampoco desatiende los acontecimientos de Navarra. Su hijo Troilo había casado el año anterior con una hija de Mosen Pierres de Peralta.

En este año después de ser reconocida la Princesa Isabel como heredera de Castilla, en cuyo reconocimiento tanta parte tomó el arzobispo D. Alonso Carrillo, celebró éste una concordia con la Princesa, en una de cuyas cláusulas se lee: «Item que la dicha señora Princesa haga dar e entregar dentro de ochenta días primeros siguientes desde hoy del dicho día, la villa de Cornago con su tierra e foraleza al dicho Arzobispo de Toledo o a quien su poder oviere».

Y vuelve a insistir con interés en el mismo documento sobre la entrega de Cornago: «Item que para seguridad que la dicha señora Princesa hará cumplir é cumplirá la entrega de la dicha villa é foraleza de Cornago, é asimismo procurará con todas sus fuerzas lo de Alfaro é de las otras mercedes ansí del señor Rey don Enrique, como del señor Rey don Alfonso... la dicha señora quiere y la place que el dicho Arzobispo aya de tener é tenga las fortalezas é villa de Molina...» (1).

A pesar de todos sus deseos y del juramento de la Princesa, el Arzobispo no debió conseguir ser dueño de Cornago.

En 1469 el 23 de noviembre era asesinado el obispo de Pamplona D. Nicolás Chavarri por Mosen Pierres de Peralta y el asesinato provocó nuevas luchas entre los beaumonteses, a cuyo partido pertenecía el obispo asesinado, y los agramonteses. Consecuencias de estas luchas fue la formación de cuadrillas de bandoleros que infestaron el país dedicándose al pillaje, al saqueo y al incendio. Si seguía como señor de Cornago D. Juan de Beaumont se puede comprender las calamidades por las que pasaría Cornago rodeado de enemigos de su señor.

Por el año 1473 parece que Cornago había sido devuelto a Doña María de Luna o por lo menos se la consideraba como dueña legítima, pues en el legajo 2183-Sæcc. Osuna del Arch. Hist. Nacional, hay una sentencia de muerte dictada por los Alcaldes ordinarios de Cornago contra Antón Conde y Pedro Sancho como traidores a Doña María de Luna, por haber querido

(1) *Memorias de Fernando IV de Castilla*. T. II. Colección diplomática. Pág. 781-2.

vender y entregar el cortijo de Igea por cierta cantidad de maravedises al Arzobispo de Toledo.

Como se ve seguía D. Alonso Carrillo interesándose por la posesión de la tierra de Cornago y todavía podemos presentar otro documento sobre lo mismo, una carta del Arzobispo de 6 de abril (sin año) escrita en Arévalo y dirigida a Gil Ximénez de Cornago, en la que le recomienda continuase mirando por las cosas de su servicio que él se lo remuneraría y que diese crédito a lo que le dijese Juan de Barrionuevo tenedor por el Arzobispo de la Casa-Carrillo (1).

En 1482 moría el inquieto D. Alonso Carrillo, pero seguramente ya le había sucedido antes en la posesión de la Casa-Carrillo su hijo Troilo Carrillo Acuña, conde de Agosta (Sicilia), que como hemos dicho había casado el 22 de noviembre de 1467 con Doña Juana de Peralta, hija segunda del primer matrimonio de Mosen Pierres de Peralta con la Princesa Doña Ana de Brabante. Doña Juana fue segunda condesa de Santisteban y señora de muchos lugares de Navarra: Marcilla, Peralta, Funes,...

Al morir su suegro, Don Troilo Carrillo, tomó el título de Conde de San Esteban de Lerín. Su hijo único llamado Alonso Carrillo de Peralta Acuña sucede a su padre en la posesión de la Casa Carrillo y era también señor de los pueblos que pertenecieron a su madre; llegó a ser Condestable de Navarra y Conde de Lerín y primer marqués de Falces. Casó D. Alonso con Doña Ana de Velasco hija del señor de Belorado, don Luis de Velasco. Murió Alonso Carrillo en 1534 pero ya hacía años que, accediendo a los deseos del Conde de Aguilar, le había vendido la posesión de Casa Carrillo.

El conde de Aguilar que compró la Casa-Carrillo fue D. Carlos de Arellano 2.º de este nombre, 5.º señor de Cameros, Arellano, Andalus, etc. que estaba casado con Doña Juana de Zúñiga, hermana de D. Alvaro de Zúñiga, 2.º Duque de Béjar, e hija de Pedro de Zúñiga, Conde de Bañares.

La adquisición de la Casa Carrillo por los condes de Aguilar, disgustó y alarmó a los de Cornago, pues si su abuelo Juan Ramírez de Arellano, alférez Mayor del Pendón de la Divisa y uno de los más señalados ricohombre en tiempo de Enrique IV tanto favoreció a la Casa Carrillo qué sucedería ahora, que la Casa les pertenecía.

La Casa-Carrillo debió estar algún tiempo solitaria y aban-

(1) Arch. Hist. Nacional-Osuna-leg.-2183.

donada, encontrándola los Condes de Aguilar en parte derribada y aportillada, por lo que trataron de reedificarla y fortificarla. Nada hemos podido averiguar sobre si los condes intentaron explotar el minero que el rey D. Enrique donara a D. Alonso Carrillo; lo que sí hicieron fue tratar de mejorar aquellas tierras que rodeaban la Casa, que habían pertenecido a los vecinos de Igea a quienes se las había comprado el Arzobispo. Y el interés de los Condes por estas tierras trajo a los de Cornago nuevos disgustos.

El 8 de abril de 1366 había concedido el rey D. Enrique II, el señorío de Cameros a su fiel servidor D. Juan Ramírez de Arellano y entre los bienes incluidos en tal señorío estaban según se lee en el privilegio de donación: «...la Cassa de Río Xea, la Cassa de aguacai, la heredad de Cornago...» No hay documentos en el archivo de la villa, en los que se hable de la heredad de Cornago que perteneció a los señores de Cameros, ni tampoco sobre la Cassa de aguacai, que tal vez estaría en la jurisdicción de la villa. Los Condes de Aguilar, señores de Cameros, sólo hacen diligencias para cobrar la Cassa de Río Xea.

Los de Cornago se desentienden de la pretensión del Conde de recuperar tal casa, pues además de recusar la demanda por estar mal hecha, aseguran que ni en Cornago ni en su tierra hay casa que lleve tal nombre y que únicamente pertenece al Conde la Casa-Carrillo y le advierten que por la tal Casa tiene el Conde entradas y tomadas tierras que son del término concejil y que en tiempo conveniente se le exigirán. Admiten los de Cornago que existe una heredad en su tierra que lleva el nombre de Río Xea pero que la tal heredad no pertenece al Conde ni por razón de mayorazgo ni de otra manera, pues nunca la tuvieron ni poseyeron los antecesores del Conde, sino que pertenece a la villa de Cornago y por suya propia la tuvieron y poseyeron desde que hay memoria de hombres y así lo han reconocido los condes anteriores, por lo cual el conde actual no tiene ningún derecho a exigirla y, si alguno tuvo, lo perdió.

También quiso apropiarse de esta pieza de Río Xea el señor de Cornago D. Alvaro de Luna, pero en 19 de agosto de 1541 se dio sentencia favorable a la villa, ordenándose se devolviese al concejo. Esta pieza encontrábase entonces cerrada en parte con tapia de piedra y en parte se reconocían los cimientos, y limitaba por un lado con el camino que unía Igea con Casa-Carrillo y Casetas o Rincón de Olivedo.

Sin duda que en esta heredad estaría la Cassa de Río Xea,

pues nada de extrañar tiene, que una casa que existía a mediados del s. XIV no exista en el s. XVI. Esta pieza ha conservado su nombre al deformado pues los igeanos la llaman Raigea.

El Campo de Olivado dentro del cual edificó su casa fuerte D. Alonso Carrillo, limitaba con los términos de Cervera del Río Alhama, el río Mayor llamado también Linares, las viñas de Igea o pago de Radalcasas o Radizales (que hoy llaman los de Igea Raizales) y el monte de Cornago; tenía una longitud de un cuarto de legua y una anchura como de dos tiros de ballesta. La Casa-Carrillo estaba muy próxima a los términos de Cervera. El Arzobispo compró algunas tierras a los vecinos de Igea y las unió formando una sola pieza, aunque atravesada por el camino que unía Igea con Cervera.

Esta pieza que compró el Conde de Aguilar a los sucesores del Arzobispo de Toledo junto con la Casa, quiso cerrarla con tapia sin contar con el permiso del concejo de Cornago y sin el visto bueno de los veedores y antes que la obra se acabase los de Cornago se la derribaron y aportillaron destruyendo también otras tapias de construcción más antigua. El Conde acudió a Valladolid y se dio sentencia contra el concejo de Cornago obligándole a levantar las tapias y pagar las costas. No debió ver el Conde en los de Cornago ánimo de cumplir la sentencia y así vuelve por su cuenta a levantar la tapia disponiéndose a plantar viña. Si la cerradura de aquella pieza tenía sus inconvenientes para los ganados de Cornago y su tierra, por entorpecerles al acceso al río y estorbar el paso a los que venían de Carnanzún y Rajedo, impedirles pastar en aquella propiedad en los años que correspondía y además servir de ejemplo que podrían imitar otros propietarios para cercar también sus campos con el consiguiente daño para la ganadería, no eran tampoco de despreciar los inconvenientes que se habrían de seguir de la plantación de la viña.

Los cornagüeses preven que plantando viña el conde, por ser poderoso señor, habría de conseguir por pleitos o por fuerza llevar el agua a su viña y esto no podría hacerse sino con daño de los demás vecinos y quebrantando las ordenanzas que desde antiguo eran observadas.

Acuden los cornagüeses a un letrado, quien les asegura que nadie puede ir contra el derecho del concejo de impedir la construcción de tapias o edificios, que perjudicasen a la ganadería; pero no les da la misma seguridad de poder impedir la plantación de viña.

Las razones que presentan los de Cornago ante la posibilidad que para ellos es seguridad de que el Conde exija agua para regar su viña todos los años y cuando la necesitase son: la de que aquellos campos, cuando pertenecieron a los vecinos de Igea, nunca se regaron sino cuando había abundancia de aguas. Las aguas se recogían en el valle de Yueco y con ellas se regaban siguiendo riguroso orden y bajo la vigilancia del Alcalde de aguas y sus ayudantes o sobrerregueros los términos de Valdecerezo, Fuente Morota, Campillo de Cabaña, la Munera, Cuesta Rey, Pago del Villar, la Cañada y Radalcasas y solamente, cuando sobraba agua, se regaba el Campo de Olivedo.

Ante las razones que el Conde podría presentar para defender su pretendido derecho de cerrar su heredad los cornagüeses informan a su Procurador que pueden presentar pruebas de cómo sus veedores han ejercido su poder de mandar cesar o deshacer las obras perjudiciales a la ganadería dentro de la tierra de Cornago y cómo las cerraduras que en la actualidad existen han sido permitidas por el concejo, que cuando crea conveniente las mandará demoler. Además en lo que es Campo de Olivedo nunca se permitieron cerraduras a los vecinos de Igea cuando eran dueños de aquellas tierras; por lo tanto no había razón para permitirselo al Conde. Si dentro de las posesiones del Conde había parte tapiada, se debía a que aquella obra se hizo cuando Cornago se encontraba sin señor y la Casa-Carrillo tenía guarnición de a caballo y de a pie y los de Cornago no pudieron ejercer su derecho, pues bastante tenían con defender y velar la villa de Cornago y desde el cortijo, la aldea de Igea. Otro huerto pequeño había cerrado, que Doña María de Luna señora de Cornago permitió cerrar a ruego de un alcaide de la Casa-Carrillo. Otras cerraduras había junto a la Casa que se derribaron, cuando volvieron a Cornago sus señores.

En 1503 los vecinos de Cornago nuevamente a mano armada penetraron en la Casa-Carrillo ocasionando daños en la propiedad del Conde y derribando las tapias. El Conde de Aguilar vuelve otra vez a Valladolid y de nuevo la Chancillería le favorece con su sentencia dada en grado de revista, condenando a los vecinos Alvaro de Virnuega y Antón de Blas que tal vez fuesen los cabecillas defensores de los privilegios del concejo, a la confiscación de la mitad de sus bienes. En este caso parece que la sentencia se llevó a efecto, pues en 22 de diciembre del mismo año 1503 se daba carta de poderes para hacer efectiva la pena.

Nunca debieron ser amistosas las relaciones de los Condes de Aguilar con los vecinos de Cornago, ni con los de Igea después que esta villa alcanzó privilegio de villazgo independizándose de Cornago en 1661.

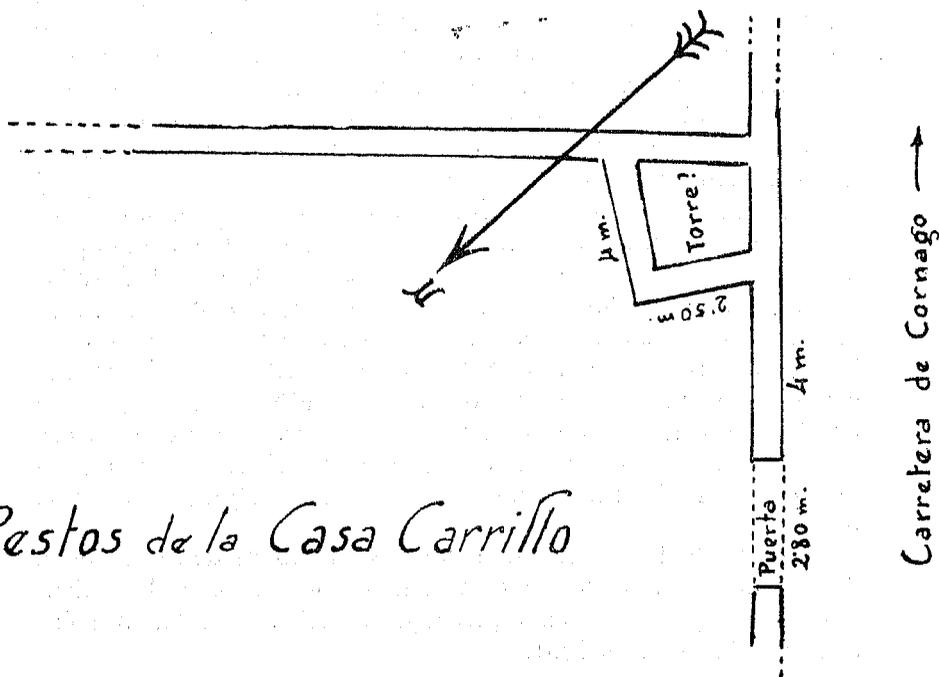
Hasta el Cabildo eclesiástico de Cornago hubo de pleitear con los Condes y así en 1657 se condena a la Casa-Carrillo al pago de los diezmos que le correspondían.

Siguieron los Condes de Aguilar titulándose señores de la Casa-Carrillo y como posesión suya debió seguir hasta la abolición de los señoríos.

Por Carta Ejecutoria de 9 de septiembre de 1805, Cervera quedó libre del señorío de los Condes de Aguilar, quedando la Casa-Carrillo como coto redondo. Después la totalidad de sus tierras volvió a las manos de los de Igea; pero ahora como siempre, el Campo de Olivedo sigue sin derecho a las aguas de riego, que deben comprarlas al concejo de Igea.

No se ha perdido todavía el nombre de Casa-Carrillo, pues así sigue llamándose el término donde el Arzobispo toledano intentó explotar el minero de alumbre y levantó su Casa-fuerte.

Hacia el Km. 13 de la carretera de Cornago y a la izquierda de la misma pueden apreciarse aún los restos de lo que fue Casa-Carrillo, que tantos sinsabores causó a los cornagueses e igeanos. Queda una tapia de canto rodado de unos 30 metros y otra derruida que debió continuarse con tapial. En el ángulo que forman las dos hay un hoyo de forma casi cuadrada bordado de pared más fuerte, tal vez el cimencio de la torre de que hablan los documentos y que defendería la puerta que se aprecia allí mismo.



Restos de la Casa Carrillo